

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME, C032/22-ED

RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, la "Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P. por la que se convocan las ayudas 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED", la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Diciembre 2022



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	1/18



Las presentes recomendaciones para la presentación de la solicitud de la **Convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme**, tiene por objetivo facilitar aquella información a tener en cuenta para la correcta presentación en Sede Electrónica de Red.es.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo decimotercero, apartado segundo, de las Bases Reguladoras, las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es** y deberán estar firmadas digitalmente por un representante debidamente apoderado del solicitante. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud.

- **¿Cuál es el plazo de presentación?**

Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será un (1) mes, computándose desde el 27 de diciembre de 2022 a las 11 horas hasta el 27 de enero de 2023 a las 11 horas. Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud establecido en la Convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

- **¿Cuántos proyectos puedo presentar?**

La entidad solicitante podrá presentar un único proyecto por territorio, pudiendo presentar hasta 2 proyectos para territorios diferentes. En el caso de que se reciban varias solicitudes del mismo interesado para un mismo territorio, sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas. En el caso de que se reciban solicitudes del mismo interesado para más de 2 territorios, se tendrán en cuenta los dos últimos proyectos presentados para territorios diferentes.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	2/18



OBJETO DEL PROGRAMA:

Esta Convocatoria tiene como finalidad **seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme** dentro del *Plan Acelera PYME*, para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomas y emprendedores.

Se entiende por **Oficina Acelera Pyme (OAP)** un espacio físico y un espacio virtual en el que se realizan **labores de sensibilización y apoyo** a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), especialmente las pequeñas y medianas empresas, autónomas y emprendedores, sobre las ventajas y metodologías innovadoras para **optimizar el funcionamiento de sus negocios**, mediante la **incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

Los proyectos subvencionables deberán incluir, entre otras actuaciones, la puesta en marcha de la OAPs, la generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos, actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión, y actuaciones de asesoramiento y soporte en las áreas principales de **transformación digital**.

Los destinatarios finales de los servicios prestados por los servicios subvencionables serán los autónomos y las pymes. A estos efectos, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «pymes»: las empresas que cumplan los criterios establecidos en el Anexo I del citado Reglamento.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQMORRB4M	Página	3/18



TERRITORIO DE ACTUACIÓN:

Se entiende por **territorio de actuación** de la OAP el espacio físico que comprende una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma. Los proyectos presentados estarán asociados a la prestación de servicios en la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la provincia seleccionada en la solicitud o Ciudad Autónoma que se indique en la solicitud.

Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio. No obstante, deberá existir una ubicación física de la oficina en la provincia que indiquen en su solicitud.

Al menos el sesenta por ciento (60%) de las actividades grupales que proponga la OAP deberán ser en modalidad presencial o mixta, salvo causas de fuerza mayor. Con el fin de asegurar el mayor impacto del proyecto subvencionable, deberán desarrollarse mecanismos que permitan acercar los servicios presenciales a las pymes, maximizando la participación de estas.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	4/18



DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS:

Las ayudas consisten en subvenciones dinerarias destinadas a financiar un proyecto presentado por el beneficiario.

Los beneficiarios de estas ayudas recibirán una subvención para sufragar las actuaciones subvencionables de sus proyectos de puesta en marcha y prestación de servicios de las OAPs, durante un **periodo de 24 meses** desde la resolución concesión de la Convocatoria.

- El importe de la ayuda será de hasta un 80% del presupuesto subvencionable. El beneficiario cofinanciará el porcentaje restante. La Resolución de Concesión determinará la intensidad final de la ayuda, así como la ayuda máxima concedida.
- El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de 300.000 € y el importe máximo de la ayuda solicitada será de 410.000€.

Con el fin de asegurar el máximo impacto de la actuación, tanto en volumen de pymes como en cobertura de territorio, se financiarán un número de oficinas que se encuentren entre los mínimos y máximos que se indican en la tabla. Para el caso de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, el número máximo de OAPs por provincia será de 1, salvo en las provincias de Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Sevilla y las dos provincias de la Comunidad Autónoma de Canarias, que será de 2 oficinas. Las ciudades autónomas tendrán un máximo de 1 oficina. **La provincia que indiquen los solicitantes en el formulario de solicitud será la que se tome como referencia para la asignación de la ayuda.**

Comunidad Autónoma	Número mínimo de oficinas por CCAA *	Número máximo de oficinas por CCAA
Andalucía	3	4
Canarias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Comunidad de Madrid	2	3
Resto de Comunidades Autónomas	1	2
Ciudades autónomas	1	1

* (no se podrá superar el máximo número de OAPs indicado por provincia)



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	5/18



REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

En el procedimiento de concesión de subvenciones **podrán participar las siguientes personas jurídicas** que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo sexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras:

- a) **Asociaciones profesionales y empresariales** (incluyendo federaciones, confederaciones y uniones de estas) legalmente constituidas y dadas de alta en la Oficina Pública o el **Registro Correspondiente de asociaciones**.
- b) **Colegios profesionales** constituidos con arreglo al ordenamiento jurídico e **inscritos en el Registro de Colegios Profesionales** correspondiente.
- c) **Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica** que estén **inscritos en el Registro** de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Los solicitantes deberán acreditar el **cumplimiento de los siguientes requisitos:**

- a) Que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) No tratarse de sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- d) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- e) **Aquellos beneficiarios de las ayudas 2021 para la creación de oficinas Acelera Pyme en entornos rurales (C029/21-ED) no podrán presentar solicitud para la misma provincia o comunidad autónoma uniprovincial para la que fueron beneficiarios en dicha convocatoria.**



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	6/18



LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los solicitantes **podrán presentar solicitud únicamente por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de Red.es** (<https://sede.red.gob.es/>), con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el **formulario electrónico** que se habilitará al efecto.

La solicitud **podrá presentarse por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado**, y supondrá la aceptación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria, y la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria.

Tanto la solicitud como todos los documentos requeridos deberán estar en castellano, y deberán estar firmados digitalmente por un representante de la entidad debidamente apoderado. En el caso de que la entidad solicitante cuente con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	7/18



LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la Sede Electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud. Para ello, cuando acceda al formulario habilitado tiene la opción de registrarse. Si usted ya se encuentra registrado en la Sede Electrónica, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario CI@ve, o mediante usuario y contraseña.

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	8/18



LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Al acceder al formulario establecido en la Sede Electrónica de Red.es para presentar la solicitud aparecerá la siguiente pantalla. Se debe cumplimentar cada apartado según se indica.

C032/22 - ED OFICINAS ACELERA PYME 2022 - Solicitud / Expediente: SOLI/2022/32221

Asistente Paso (1 de 10)

- ▶ **Declaración responsable**
- Datos solicitante
- Datos económicos
- Proyecto subvencionable
- Coste total
- Información
- Documentación requerida
- Gestión de firmantes
- Solicitud
- Firma

Declaración responsable

Declaración Responsable cumplimiento de Requisitos

1 La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario de la Convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acclera Pyme, y declara responsablemente:

- Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta, y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Convocatoria y de las Bases Reguladoras.
- Que cumple con todos los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria y en las Bases Reguladoras "Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, modificada por la Orden EID/857/2021, de 28 de julio".
- Que su domicilio fiscal está ubicado en territorio español, o dispone de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "No podrán obtener la condición de beneficiario las subvenciones de esta Ley las personas o entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y evasiones ilegales o delitos urbanísticos.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de inhabilitación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratados de colaboración de los países adheridos, en la Ley 5/1985, de 19 de junio, del









Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	9/18



LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

La siguiente **simbología es la que utiliza la Sede Electrónica** en cada apartado a cumplimentar. Se muestra con el fin de servir de ayuda para la correcta cumplimentación de todos los campos.

Simbolo	Indicaciones
	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
	Permite añadir en una tabla un conjunto de datos consignados en varios campos.
	Indica que el campo no puede modificarse. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos.
	Indica que el campo no puede modificarse y no ha sido cumplimentado correctamente. El dato mostrado será el resultado de un cálculo matemático tomando los datos consignados en otros campos. Requerirá de cambios en otros campos para su correcta validación.
	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	10/18



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

- a) Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud: incluye la solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Reguladoras y en el apartado octavo de la Convocatoria.
- b) Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es: incluye la documentación acreditativa de los requisitos apartado tercero de la Convocatoria.

La documentación necesaria para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

a) Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud:

1. Solicitud electrónica

Se trata de un formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es. Se cumplimentará y enviará, firmado digitalmente por el representante legal de la entidad. Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

El y/o los firmantes debe ser un representante legal con poder suficiente para representar a la entidad solicitante. Dicho apoderamiento debe haber estado en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.



red.es

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	11/18



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD DE AYUDA:

2. *Documentación complementaria a la solicitud:*

Se trata de la única documentación que servirá para la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo decimoprimer de las Bases Reguladoras y en el apartado octavo de la Convocatoria.

- a) **Memoria del proyecto.** Se deberá utilizar la plantilla “Documento Memoria de Proyecto” que se publicará en la Sede Electrónica, que detalla los diferentes apartados necesarios para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.
- b) **Acuerdos con terceros.** Se deberá aportar copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:
 - Identificación univoca de los firmantes del acuerdo.
 - Compromisos de las partes y su relación con el proyecto presentado por el interesado.
 - Aportaciones de cada una de las partes.
- c) **Información económica.** Con el fin de poder contrastar los datos aportados en el formulario de solicitud así como los relativos a la viabilidad económica de la propuesta, deberá presentar:
 - **Modelo 200** de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - **Cuentas anuales** de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una **memoria de actividades del último ejercicio cerrado.**
 - **Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante** de los tres últimos ejercicios cerrados que permita la comprobación del criterio de valoración de viabilidad económica indicado en el apartado octavo de la Convocatoria.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	12/18



Al finalizar la cumplimentación del formulario con los datos correspondientes, se debe adjuntar la documentación solicitada para formalizar su solicitud. Únicamente se permite presentar archivos con un **tamaño máximo de 25MB**.

Documentación

A continuación puede incorporar la documentación necesaria para la tramitación del expediente. Puede seleccionar los documentos desde su equipo local o puede seleccionarlo de la documentación ya presentada anteriormente.



- 
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 0920
 «Documento no incorporado»
- 
MEMORIA PROYECTO 0920
 «Documento no incorporado»
- 
ACUERDOS CON TERCEROS 0920
 «Documento no incorporado»



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQMORRB4M	Página	13/18



Asegúrese de FIRMAR y posteriormente PRESENTAR su solicitud para que sea considerada su presentación en tiempo y forma.

Firma y Presentación.
A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón "Firmar". El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras "Firmar" deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón "Presentar", sino su solicitud no quedará finalizada.

Firma y Presentación
A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón "Firmar". El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras "Firmar" deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón "Presentar", sino su solicitud no quedará finalizada.

Firma y Presentación
A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón "Firmar". El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras "Firmar" deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón "Presentar", sino su solicitud no quedará finalizada.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	14/18



b) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

Una vez realizada la valoración de solicitudes conforme al procedimiento que se establece en el artículo decimocuarto de las Bases Reguladoras, los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiario de la ayuda deberá aportar, a través del formulario que se habilitará al efecto en la Sede Electrónica de Red.es, la siguiente documentación:

1) Acreditación de la representación del firmante.

- a. Escritura pública de apoderamiento inscrita en el Registro Mercantil. Si se tratase de un poder para acto concreto no será necesaria dicha inscripción, o
- b. Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o estatutos y certificados en vigor del acto de nombramiento de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la entidad solicitante.

2) Acreditación de la identidad, los fines u objeto social y domicilio en España.

- a. Escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.
- b. En el caso de entidades de países de la Unión Europea que tengan un establecimiento o sucursal en España, deberán presentar adicionalmente, las escrituras de creación o apertura del establecimiento o sucursal. Toda la documentación que se presente a nombre de la entidad europea deberá ser la equivalente en su país de origen a la solicitada en esta Convocatoria con el apostillado de la Haya.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	15/18



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

3) Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier Administración o ente público.

El solicitante deberá declarar responsablemente, y de forma expresa, si se han recibido ayudas o no para el mismo proyecto y gasto subvencionable. En caso de que se hayan recibido ayudas para el mismo proyecto y gasto subvencionable se deberá aportar la información indicada en la declaración responsable incluida en el formulario.

4) Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo sexto de las Bases Reguladoras.

- a. Acreditación de tener un domicilio fiscal, o que disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004. **Certificado de situación censal de la Administración Tributaria.**
- b. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.**
- c. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.**
- d. Acreditación del requisito establecido en la letra d) del artículo sexto, apartado segundo, de las Bases Reguladoras. Este requisito se acreditará mediante **declaración responsable incluida en el formulario de solicitud**. Red.es podrá verificarlo de oficio y, en su caso, requerir al solicitante documentación adicional si lo considera necesario.

Acreditación de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	16/18



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE VALOR, A REQUERIMIENTO DE RED.ES:

En la sección Mis tramites de la Sede Electrónica. Deberá acceder al expediente, donde encontrará el formulario habilitado para aportar la documentación requerida.



Acciones

 APORTAR DOCUMENTACIÓN

 COMUNICACIÓN A RED.ES

 RENUNCIAR



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	17/18



Se recomienda expresamente al solicitante que **compruebe con anticipación los requisitos técnicos** para operar con la Sede Electrónica, que se encuentran disponibles en la propia Sede, teniendo en cuenta las características hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria.

Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, puede realizar las consultas al Servicio de Soporte Funcional de la Convocatoria en el correo electrónico Oap2022.convocatorias@red.es

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

Para ampliar la información y familiarizarse con la Sede Electrónica, además de las Bases Regulatorias y la Convocatoria, se recomienda consultar la guía de presentación de solicitudes.



Código Seguro de Verificación	IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Fecha	15/12/2022 13:05:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BWWBTPFUZJCOTWQEMORRB4M	Página	18/18

